



Bogotá, D.C. veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: \ 2020-00294
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Visto el memorial precedente¹, y teniendo en cuenta que el documento de cesión de crédito suscrito entre las señoras LAURA GARCIA POSADA, en calidad de apoderada especial del demandante BANCOLOMBIA S.A., cedente y FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, en calidad de apoderada general de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA cesionaria, determina el objeto de este, en estricto cumplimiento de los supuestos previstos en los artículos 1959 y 1960 del Código Civil, el Despacho, aceptará la cesión en favor de la cesionaria.

En ese orden de ideas, téngase como extremo demandante dentro de las presentes diligencias a la cesionaria FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
040 12 8 MAR. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO

¹ Ubicación 015 Expediente Digital. Cuaderno No.1. Principal.